



**RESOLUCIÓN No 152 de 2023**

(14 de diciembre de 2023)

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 143 de 2023**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 300 de la Constitución Política Colombiana, numeral 8 del artículo 19 y artículo 32 de la Ley 2200 de 2022 y Ordenanza N.º 045 de 2022, por medio de la cual se expide el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Santander, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 272 de la Constitución Política establece que los Contralores Departamentales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, mediante convocatoria pública.
2. Que el Acto Legislativo 04 de 2019, proferido por el Congreso de la República le otorgó la facultad reglamentaria a la Contraloría General de la República para desarrollar los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales.
3. Que, en cumplimiento del artículo anteriormente citado, la Contraloría General de la República expidió la Resolución 0728 de 2019 "Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales".
4. Que la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander, mediante la Resolución No. 034 del 27 de agosto de 2021 efectuó la convocatoria pública dirigida a la elección del Contralor General de Santander periodo 2022-2025, y estableció los parámetros para proveer el cargo de Contralor General de Santander.

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)



+57 324 253 8528



Calle 37# 9-38, García Rovira



Contacto@asambleadesantander.gov.co



Asamblea de Santander



@Asambleasantander



@Asambleastder

 <b>Asamblea</b> Departamental de Santander	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 14/02/2023
	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> 3
		<b>CODIGO:</b> F-GJC-02
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 10

5. Que el numeral 11 del artículo 3 de la Resolución 034 del 27 de agosto de 2021 estableció que la Mesa Directiva está facultada para modificar o complementar en cualquier aspecto la convocatoria pública de elección del Contralor General de Santander.
6. Que la Resolución 034 del 27 de agosto de 2021 estableció las siguientes etapas dentro del proceso de elección del Contralor General de Santander: (i) divulgación de la convocatoria, (ii) inscripción y entrega de documentación para aspirar al proceso de elección, (iii) verificación de requisitos, (iv) publicación de lista de admitidos, (v) reclamaciones, (vi) respuesta a reclamaciones, (vii) listado definitivo de admitidos, (viii) realización y/o aplicación de prueba escrita, (ix) publicación de resultados de la prueba escrita, (x) reclamaciones al resultado de prueba escrita, (xi) respuesta a reclamaciones, (xii) evaluación de hoja de vida de aspirantes, (xiii) publicación de resultados a la evaluación de hoja de vida, (xiv) reclamaciones a resultados de evaluación de hoja de vida, (xv) respuesta a reclamaciones a resultados de evaluación de hoja de vida, (xvi) publicación definitiva de resultado de prueba, (xvii) remisión por universidad de listado de resultados definitivos, (xviii) conformación e informe de comisión accidental en Asamblea, (xix) conformación de la terna, (xx) publicidad de la terna y examen de integridad, (xxi) respuesta a observaciones ciudadanas, (xxii) entrevista, (xxiii) elección del contralor.
7. Que el 11 de octubre de 2021, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, expidió el Informe de Resultados Definitivos de la convocatoria pública dirigida a la elección del Contralor General de Santander periodo 2022-2025, en el cual se enlistó a los doce candidatos al cargo, en orden de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso.
8. Que el artículo 10 de la Resolución 0728 de 2019 establece que la conformación de la terna de candidatos que se presente para la elección del contralor que corresponda, se hará con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado.
9. Que el día 19 de octubre de 2021, la Asamblea Departamental de Santander aprobó la conformación de la terna de elegibles al cargo de Contralor General de Santander para el periodo 2022-2025, de la siguiente forma: En primer lugar, por FREDY ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ, quien obtuvo un puntaje final de 81.25, en segundo lugar, ANDREA LIZETH BUITRAGO JIMÉNEZ, quien obtuvo un puntaje final de 77.65 y, en tercer lugar, REYNALDO MATEUS BELTRÁN, quien obtuvo un puntaje final de 74.4.
10. Que el día 30 de noviembre de 2021, la Asamblea Departamental de Santander eligió al señor FREDY ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.227.424, como Contralor General de Santander para el periodo de 2022-2025.

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

 +57 324 253 8528   
  Calle 37# 9-38, García Rovira   
  [Contacto@asambleadesantander.gov.co](mailto:Contacto@asambleadesantander.gov.co)

 Asamblea de Santander | 
  @Asambleasantander | 
  @Asambleastder



11. Que dicha elección fue demandada mediante el medio de control de nulidad electoral y, por ello, el 14 de febrero de 2023, el Tribunal Administrativo de Santander profirió sentencia declarando nula la elección del señor **FREDY ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ** como Contralor General de Santander. Dicho fallo quedó ejecutoriado y se ordenó el archivo del expediente. El radicado de este proceso es el 68001233300020210084600.
12. Que, el Tribunal Administrativo de Santander, en su sentencia, estableció el momento a partir del cual se ocasionaron las irregularidades por las cuales se demandó la elección, así: *"los miembros recusados de la Asamblea Departamental de Santander no podían participar ni votar sobre la elección de contralor entre los aspirantes que conformaban la tema, hasta tanto no se resolviera en debida forma y por autoridad competente las recusaciones presentadas en su contra, ya que este trámite demandaba la suspensión de la actuación"*.
13. Que el Tribunal Administrativo de Santander estableció que el trámite que debía surtir frente a las recusaciones presentadas era el del artículo 12 de la Ley 1437 de 2011: *"Bajo las anteriores circunstancias y atendiendo al criterio vinculante sostenido por la Sala Especializada del Honorable Consejo de Estado, esta Colegiatura encuentra configurado la irregularidad reprochada en el trámite de recusaciones adelantado al interior del proceso de selección de Contralor Departamental de Santander por la Duma. Lo anterior, por falta de competencia, ya que la recusación presentada por el ciudadano Sergio Andrés Dávila Higuera se dirigió contra todos los miembros de la Corporación pública y, por tal hecho, resultaba improcedente que las mismas fueran resueltas por quienes estaban inmersos en tal situación, siendo lo pertinente en este evento la remisión a la Procuraduría Regional de Santander para que adoptara una decisión al respecto conforme lo dispone el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, siendo procedente en este caso la suspensión de la actuación mientras se dirimía el asunto"*.
14. Que la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander optó por retrotraer el procedimiento hasta justo antes del momento en que se presentara la irregularidad, esto es, hasta el trámite de las recusaciones presentadas, para preservar el patrimonio público y evitar incurrir en gastos o contrataciones innecesarias que ya cumplieron su objeto y respecto de las cuales no se predicó ningún vicio.

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)



+57 324 253 8528



Calle 37# 9-38, García Rovira



Contacto@asambleadesantander.gov.co



Asamblea de Santander



@Asambleasantander



@Asambleastder



15. Que, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander, mediante la Resolución No. 33 del 23 de marzo de 2023, adoptó el fallo del Tribunal Administrativo de Santander referido y ordenó la remisión de las recusaciones presentadas a la Procuraduría Regional de Santander para su correcto trámite.
16. Que la Procuraduría Regional de Instrucción de Boyacá decidió el proceso de recusación descrito, mediante Auto No. 0616 del 22 de junio de 2023, de la siguiente manera:
- "PRIMERO: DECLARAR INFUNDADAS las recusaciones formuladas por SERGIO ANDRÉS DÁVILA HIGUERA, CARLOS ALBERTO DURÁN y JOSÉ NECTOLIO AGUALIMPIA, en contra de los diputados de la Asamblea Departamental de Santander como ya se relacionó anteriormente, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.**
- SEGUNDO: Por la Secretaría de esta Regional, REGISTRAR las constancias a que haya lugar y DEVOLVER el proceso a la Asamblea Departamental de Santander, para que continúe con los trámites que en derecho correspondan..."**
17. Que, mediante la Resolución 079 del 28 de junio de 2023, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander continuó con el trámite de elección del Contralor General de Santander 2022-2025, tras la decisión de la Procuraduría Regional de Instrucción de Boyacá sobre las recusaciones presentadas en el proceso y procedió a la etapa de elección o votación de la terna de aspirantes.
18. Que el día 29 de junio de 2023, la señora ANDREA LIZETH BUITRAGO JIMÉNEZ, dirigió a la Asamblea Departamental de Santander una comunicación electrónica que informaba de su renuncia a la terna para desempeñar el cargo de Contralor General de Santander, a través de un mensaje de datos enviado desde su correo electrónico, el cual es el mismo que relacionó en su hoja de vida presentada a la convocatoria.
19. Que, mediante el artículo primero de la Resolución No. 085 del 04 de julio de 2023, de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander "Por la cual se acepta una renuncia, se da trámite a una recusación y se suspende el proceso de elección del cargo de Contralor General de Santander 2022-2025", se resolvió aceptar la renuncia de la señora ANDREA LIZETH BUITRAGO JIMÉNEZ a la terna de elegibles para la elección del cargo de Contralor General de Santander 2022-2025.
20. Que, mediante la Resolución No. 086 del 04 de julio de 2023, de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander "Por la cual se da trámite a una recusación dentro del proceso de elección del cargo de contralor general de Santander 2022-2025", se

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)



+57 324 253 8528



Calle 37# 9-38. García Rovira



Contacto@asambleadesantander.gov.co



Asamblea de Santander



@Asambleasantander



@Asambleastder



resolvió dar trámite a las recusaciones de los señores LUIS ALEJANDRO DÍAZ y JOSÉ MEJÍA QUINTERO, remitiendo las mismas a la Comisión de Ética de la Duma.

21. Que, mediante la Resolución No. 087 del 06 de julio de 2023, de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander, "Por la cual se da trámite a una recusación dentro del proceso de elección del cargo de contralor general de Santander 2022-2025", se resolvió dar trámite a la recusación presentada por el Senador Fabián Díaz Plata, y suspender el trámite del proceso de elección para el cargo de Contralor General de Santander 2022-2025, hasta que la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander se pronunciara al respecto.
22. Que con fecha 19 de septiembre de 2023, la Comisión de Ética de la corporación estudió y decidió las recusaciones presentadas por los señores LUIS ALEJANDRO DÍAZ y JOSÉ MEJÍA QUINTERO, rechazándolas por su improcedencia.
23. Que la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander resolvió las recusaciones en contra de la totalidad de los miembros de la Asamblea Departamental de Santander, planteadas por los congresistas CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO y FABIÁN DÍAZ PLATA, mediante auto del día 08 de noviembre de 2023, notificado el día 21 del mismo mes y año, declarándolas infundadas.
24. Que mediante la Resolución No. 143 de 2023, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander decidió reanudar el proceso de elección del Contralor General de Santander del periodo 2022-2025 y modificó la Resolución 034 de 2021.
25. Que mediante la Resolución No. 143 de 2023, la Mesa Directiva definió el nuevo cronograma para continuar con el proceso de elección, disponiendo la fecha para surtir la etapa de reconfiguración de la terna con la siguiente persona en lista, esto es, la señora **CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR**, la publicidad de la nueva terna por el término de cinco (05) días hábiles, la respuesta a las observaciones ciudadanas a la terna, el examen de integridad a la nueva terna, la entrevista a la nueva integrante por parte de la plenaria y la elección del Contralor General de Santander.
26. Que el día 30 de noviembre de 2023, la plenaria realizó la entrevista a la señora **CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR** y se dio lectura al examen de integridad remitido el día 29 de noviembre de 2023 por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, quedando surtida esta etapa.

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38. García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder



27. Que el día 30 de noviembre de 2023, el señor **FREDY ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ** presentó una renuncia formal ante la duma para integrar la terna a la Contraloría General de Santander.
28. Que el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República indica que *"en caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito"*.
29. Que el Consejo de Estado, mediante auto del 15 de septiembre de 2023, expedido en el marco del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2022-00076-01, concluyó, frente al parágrafo del artículo 10 de la Resolución 0728 de 2019 que *"Del texto se concluye con claridad la consagración de la regla según la cual se deberá recomponer la terna frente a la existencia de situaciones que generen su desintegración, para cuyo efecto lo procedente es llamar al aspirante que ocupó el cuarto lugar en el puntaje final de la convocatoria pública, y así sucesivamente en estricto orden de mérito"*.
30. Que, en ese sentido, se advierte la naturaleza esencial e indispensable de la terna en el proceso de elección del Contralor Departamental, de manera que, si alguno de los ternados renunciare o, por cualquier otro motivo, dejare de integrar la terna, será necesario reconfigurarla y no continuar el proceso solo con dos aspirantes. El correcto trámite según el marco normativo es integrar la terna en el orden que indique la lista de resultados definitivos del proceso de selección.
31. Que el Consejo de Estado, mediante auto del 14 de julio de 2022, expedido en el marco del proceso radicado bajo el número 81001-23- 39-000-2022-00042-01 expuso que *"76. De esta manera, la terna surge de nuevo en el procedimiento de escogencia del contralor territorial y, en especial del departamental, como requisito indispensable y esencial para el correcto desarrollo del trámite, una vez ha sido compuesta. Así, su debida conformación debe estar garantizada previa a la elección, pues, como lo indica, el artículo 272 superior "los contralores departamentales (...) serán elegidos por las asambleas departamentales (...) de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en la convocatoria..."; implicando que su existencia debe salvaguardarse incluso hasta el último momento del curso del proceso, esto es, hasta antes de que la corporación pública*

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38. García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder

 <b>Asamblea</b> Departamental de Santander	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 14/02/2023
		<b>VERSIÓN:</b> 3
	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>CODIGO:</b> F-GJC-02
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 10

competente inicie en plenaria sus respectivas votaciones, para la escogencia del nuevo contralor territorial".

32. Que, de conformidad con el Informe de Resultados Definitivos del proceso de elección del Contralor General de Santander 2022-2025, rendido por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el quinto lugar de los elegibles en el proceso fue ocupado por el señor **WALTHER MAYGER DUARTE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.660, cuyo puntaje final fue de 72.15 puntos.
33. Que la plenaria de la Asamblea Departamental de Santander, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2023, último día de sesiones ordinarias, autorizó a la Mesa Directiva para aceptar la renuncia presentada por el señor **FREDY ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ** y reconstituir la terna de elegibles en el proceso de elección del cargo de Contralor General de Santander.
34. Que por lo anterior, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander expidió la Resolución No. 146 de 2023 "Por la cual se acepta una renuncia y se reconstituye la terna en el proceso de elección del Contralor General de Santander para el periodo 2022-2025".
35. Que administrativamente, la Asamblea Departamental de Santander podía dar continuidad a algunas etapas dentro del proceso de elección del Contralor General de Santander para el periodo 2022-2025, que no requerían que la plenaria se encontrara sesionando.
36. Que de acuerdo con esto, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander expidió la Resolución No. 147 del 05 de diciembre de 2023 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución no. 143 de 2023", en la que se decidió modificar parcialmente el numeral quinto del artículo cuarto de la Resolución No. 143 de 2023, en lo relacionado con las etapas de publicidad de la terna, examen de integridad al nuevo integrante de la terna, presentación de observaciones y respuesta a las observaciones.
37. Que respecto a los periodos en los que la Duma Departamental puede sesionar, la Ley 2200 de 2022, en su artículo 23, dispone:

**"ARTÍCULO 23.** Las asambleas departamentales sesionarán de manera ordinaria durante seis (6) meses al año, así:

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38. García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder

 <b>Asamblea</b> Departamental de Santander	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y          CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 14/02/2023
		<b>VERSIÓN:</b> 3
	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>CODIGO:</b> F-GJC-02
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 10

*El primer período del primer año de sesiones estará comprendido entre el 1 de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año.*

*El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril.*

*El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre.*

**Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación.**

*Las sesiones extraordinarias que convoque el gobernador podrán realizarse en oportunidades diferentes siempre y cuando no se exceda el límite establecido en este artículo". (Subrayado y resaltado fuera del correspondiente texto).*

38. Que acogiendo la norma antes transcrita, con fecha 12 de diciembre de 2023, el Gobernador de Santander expidió el Decreto No. 670 "Por el cual se convoca a la Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias" desde el miércoles 13 de diciembre hasta el viernes 22 de diciembre de 2023, inclusive.

39. Que, teniendo en cuenta que la elección del Contralor Departamental es una función atribuida a las Asambleas por la Constitución Política y por la Ley 2200 de 2022, cuya competencia no está sujeta o condicionada a las facultades del Gobernador en los asuntos que incluye en su convocatoria a sesiones extraordinarias, y por el contrario, ha de ser una actuación o procedimiento adelantado de manera autónoma, en cumplimiento del deber constitucional, legal y reglamentario que le atañe, y en plena aplicación del principio de separación de poderes y de la finalidad contenida en el Acto Legislativo No 4 de 2019 y la Resolución 728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, reglamentaria de esta norma de rango constitucional, la Asamblea Departamental puede dar continuidad a las etapas pendientes en el cronograma de la convocatoria pública que requieren que la Duma se encuentre sesionando, esto es, la entrevista al nuevo integrante de la terna y la elección, sin que el Gobernador hubiera incluido este asunto en el Decreto No. 670 de 2023.

40. Que en virtud de lo expuesto,

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38, García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder



### RESUELVE

**PRIMERO.** Modificar parcialmente el numeral quinto del artículo cuarto de la Resolución No. 143 de 2023, expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander "Por la cual se reanuda el proceso de elección del Contralor General de Santander para el periodo 2022-2025 y se modifica la Resolución No. 034 de 2021", en lo relacionado con las etapas de entrevista y elección, quedando este de la siguiente manera:

#### 5. Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Entrevista al nuevo integrante de la terna	15 de diciembre de 2023 5:00 P.M.	Se llevará a cabo en la Asamblea Departamental de Santander, Salón de Sesiones Plenarias, Edificio de la Gobernación de Santander, primer piso.
Elección del Contralor  La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander fija fecha y hora para elegir al Contralor General de Santander.	19 de diciembre de 2023 7:30 A.M	Se llevará a cabo en la Asamblea Departamental de Santander, Salón de Sesiones Plenarias, Edificio de la Gobernación de Santander, primer piso.

**SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores Reynaldo Mateus Beltrán, Carmen Teresa Castañeda Villamizar y Walther Mayger Duarte Gómez, para su conocimiento.

**TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38, García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder



**Asamblea**  
Departamental  
de Santander

**GESTIÓN JURÍDICA Y  
CONTRATACIÓN**

**FECHA:** 14/02/2023

**VERSIÓN:** 3

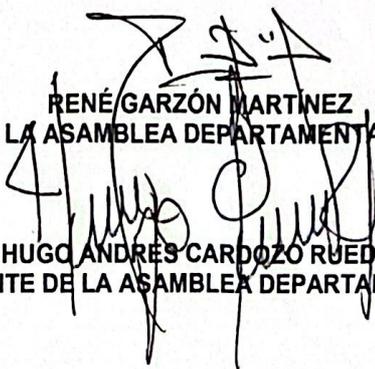
**FORMATO DE RESOLUCIÓN**

**CODIGO:** F-GJC-02

**PÁGINA:** 10 de 10

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

  
**RENÉ GARZÓN MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

  
**HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA**  
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

**GIOVANNI HERALDO LEAL**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Proyectó: Lina M. Bastos M/ Asesora Jurídica Externa – CPS 

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

 +57 324 253 8528

 Calle 37# 9-38. García Rovira

 [Contacto@asambleadesantander.gov.co](mailto:Contacto@asambleadesantander.gov.co)

 Asamblea de Santander |  @Asambleasantander |  @Asambleastder